



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **1937**

TEMUCO: **10 4 AGO 2020**

VISTOS :

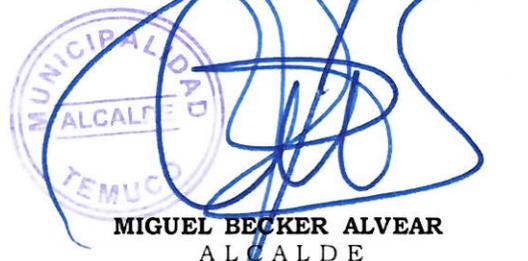
1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Karen Andrea Madrid Aniñir por escritura privada de fecha 29 de julio del año 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar a la unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Karen Andrea Madrid Aniñir, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura privada de fecha 29 de julio del año 2020.
2. Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2020.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$6.838.040 (seis millones trescientos treinta y ocho mil cuarenta pesos), impuestos incluidos, por 6 productos, correspondiendo la suma de \$1.056.340 (un millón cincuenta y seis mil trescientos cuarenta pesos) impuestos incluidos, por producto.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE





MRA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Karen Madrid Aniñir
- Oficina de Partes

11/08 2075967



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJECUTAR LABORES NO HABITUALES DESTINADAS A APOYAR A LA UNIDAD DE ARQUITECTURA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

KAREN ANDREA MADRID ANIÑIR

En Temuco, a 29 de julio del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **KAREN ANDREA MADRID ANIÑIR**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, pasaje _____ ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 429 de fecha 24 de julio del año 2020, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales,

1.1.1.2020.2075280

destinadas a apoyar a la unidad de arquitectura de la Dirección de Obras Municipales". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, doña Karen Andrea Madrid Aniñir, quien acepta, la ejecución de: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales, destinadas a apoyar a la unidad de arquitectura de la Dirección de Obras Municipales".

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 258-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$6.338.040 (seis millones trescientos treinta y ocho mil cuarenta pesos) impuestos incluidos por 6 productos, lo que corresponde a la suma de \$1.056.340 (un millón cincuenta y seis mil trescientos cuarenta pesos), impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios de la Prestadora, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



KAREN ANDREA MADRID ANIÑIR
PRESTADOR

MRA/afr